



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 045-2013-PD-OSITRAN

Lima, 14 de mayo de 2013

VISTOS:

El Informe Nº 011-2013-RRII-OSITRAN de fecha 7 de mayo de 2013; elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, los Consejos de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, con fecha 11 de agosto de 2011, se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de OSITRAN vigente, por el período de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337, por lo que dicho mandato vence el 11 de agosto de 2013.

Que, según el artículo 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley Nº 27332, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM, y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Proceso Electoral para la elección de los 10 (diez) miembros del Consejo de Usuarios de Puertos, para el período bianual 2013 - 2015, el cual se llevará a cabo el día 9 de julio de 2013, a las 11:00 horas, en la sala de reuniones de OSITRAN, sito en República de Panamá 3659 – San Isidro.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	15 de mayo de 2013
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 16 de mayo al 7 de junio de 2013
Publicación de la relación de candidatos aptos	14 de junio de 2013
Elecciones	9 de julio de 2013
Lugar y hora de la elección	Sala de reuniones de OSITRAN, sito en República de Panamá 3659, San Isidro a las 11:00 a.m.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación.	11 de julio de 2013

ARTÍCULO 2º: Establecer como plazo máximo para la presentación de las candidaturas el 7 de junio de 2013, de acuerdo a las normas específicas que establezca el Comité Electoral.



ARTÍCULO 3º: Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos, para el período bianual 2013 -2015, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en la página web de Ositran: www.ositran.gob.pe.

Comuníquese, publíquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. N° PD -13050-2013



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

